



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 051 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 20 ABR. 2017

VISTOS:

El escrito s/n de fecha de recepción 30 de enero del año 2017, presentado por la Sra. Irma Mercedes Vargas Landa; el Informe N° 69-2017-GAF/MPJB de fecha 09 de febrero del año 2017, Informe N° 197 -2017-GAF/MPJB de fecha 17 de abril del año 2017, Informe N° 0369-2017OPP/MPJB, de fecha 20 de abril del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante escrito s/n de fecha de recepción 30 de enero del año 2017, la servidora Irma Mercedes Vargas Landa solicita se le otorgue subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) por un monto de dos remuneraciones totales y subsidio de gastos por sepelio de dos remuneraciones mensuales, para lo cual adjunta: i) Acta de Nacimiento de la recurrente, ii) Acta de defunción del señor Carlos Pedro Vargas Lima, iii) Boleta de Venta N° 000441 de funeraria Podesta por concepto de Ataúd, capilla y traslado, iv) Recibo de Honorarios Nro. E001-9 por concepto de excavación y arreglo de nicho.

Que, el artículo 142° inciso j) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establece que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de sus familias en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, el artículo 144° del cuerpo legal citado en el párrafo precedente, en lo que corresponde a Subsidio por fallecimiento, preceptúa que: "... El caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales".

Que, el artículo 145° del mismo dispositivo legal, señala que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, el Decreto Legislativo N° 276 prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados, siendo que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativas sujetando a las normas que la regulan; en tal sentido considerando que la recurrente Irma Mercedes Landa, es personal nombrado le corresponde derechos y beneficios tales como asignación por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, **el subsidio por gastos de sepelio**, la compensación por





tiempo de servicios, entre otros, siendo esto concordante con el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad con las normas jurídicas antes aludidas y estando a la documentación presentada, corresponde otorgar a la servidora, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por fallecimiento de quien en vida fue su señor padre Carlos Pedro Vargas Lima, al haber acreditado el parentesco y los gastos incurridos en sepelio,

Que, mediante escrito s/n con recepción 30 de enero del 2017, la servidora Irma Mercedes Vargas Landa reitera su solicitud a fin de que se le otorgue subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre),

Que, con Informe N° 830-2016-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 29 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia emite opinión Técnica sobre el particular refiriendo que la servidora IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, es personal NOMBRADO, quien labora en la institución desde el 20.03.1984, según acervo documentario percibiendo una remuneración total de s/. 1 790.00, por lo que determina que a la servidora IRMA MERCEDES LANDA, corresponde otorgarle dos remuneraciones totales por concepto de fallecimiento de familiar directo (padre), debiendo percibir la suma de s/. 3, 580.00 (Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) y dos remuneraciones totales por concepto de gastos de sepelio correspondiendo percibir la suma de s/. 3,580.00 (Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), haciendo un total de s/. 7, 160.00 (Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles) , equivalente a cuatro remuneraciones totales de la recurrente a la fecha en que ha ocurrido el fallecimiento de su familiar.

Que, mediante Informe N° 69-2017-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos reitera y ratifica el Informe N° 830 -2016-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2016, sobre el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo, a la Sra., Irma Vargas Landa, derecho que le asiste como servidora nombrada de carrera.

Que, mediante Informe N° 0369-2017-OPP/MPJB, de fecha 20 de abril del año 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 7,160.00 soles previa verificación de que el beneficiario cumpla todos los requisitos de acuerdo a normatividad vigente.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades delegadas mediante el numeral 1.8 del Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, de fecha 25 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el pago a favor de la servidora **IRMA MERCEDES VARGAS LANDA**, la suma de s/. 7, 160.00 (Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), por concepto de subsidio por fallecimiento de su señor padre Carlos Pedro Vargas Lima, en mérito a los fundamentos antes expuestos y a los documentos descritos en la parte considerativa, con cargo al siguiente detalle presupuestal:

Centro De Costo : ADMINISTRACION Y FINANZAS
Cadena presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008
Secuencia Funcional : 0023
Fte. Financ. / Rubro : 2 .09 RDR



Clasificador de Gasto : 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
Total Asignado : S/. 7,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente, a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora Irma Mercedes Vargas Landa y a las instancias administrativas correspondientes de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



- A
- GM
- OAJ
- GAF
- interesado